

Redacción y Administración, Calle de Barbieri núm. 8, ent.º

EL EJÉRCITO Y ARMADA

Imprenta de la propiedad de este periódico Calle de Barbieri núm. 8, bajo MADRID

ÓRGANO DE OPINIÓN MILITAR.

ANUNCIOS, RECLAMOS, COMUNICADOS, ESQUELAS MORTUORIAS A PRECIOS CONVENCIONALES

5 cts.

Este diario insertará cuantos escritos reciba en defensa de los intereses militares y navales, siempre que la Dirección los estime compatibles con las leyes y consideración públicas.

5 cts.

TODA LA CORRESPONDENCIA DIRÍJASE AL ADMINISTRADOR APARTADO DE CORREOS, NÚM. 43º

Ascensos y antigüedad

Con un rato de trabajo que no requiere más que un poco de paciencia para restar unas fechas de otras, se puede con el «Anuario Militar» a la vista, presentar un cuadro curioso del estado de la carrera militar en España, y deducir de él si se deben ó no rebajar las edades en los diferentes empleos.

Repetimos que la situación es la del 1.º de Enero de este año, y agregaremos, que aunque los datos adoptados no son matemáticamente en cada caso la fecha del que figura a la cabeza de su escalafón, cuando por mérito de guerra ó por retraso extraordinario individual es especial, si son los más aproximados a la verdad, precisamente por haber anotado lo general y no lo particular.

De nuestro estudio resulta que en primeros del año actual vienen ascendiendo como sigue:

Tenientes coroneles.

- Estado Mayor.—Con 14 años de antigüedad y a los 36 de servicios en el Ejército.
Infantería.—Con 7 de antigüedad y 40. Caballería.—Con 3 a los 38.
Artillería.—Con 8 a los 39.
Ingenieros.—Con 7 a los 37.
Carabineros.—Con 4 a los 40.
Guardia civil.—Con 5 a los 40.
Intendencia.—Con 6 a los 40.
Intervención.—Con 5 a los 40.
Medicina.—Con 5 a los 39.
Farmacia.—Con 7 a los 39.
Cuerpo Jurídico.—Con 9 a los 26.

Comandantes.

- Estado Mayor.—Con 8 a los 29.
Infantería.—Con 6 a los 34.
Caballería.—Con 6 a los 37.
Artillería.—Con 9 a los 32.
Ingenieros.—Con 8 a los 35.
Carabineros.—Con 3 a los 35.
Guardia civil.—Con 3 a los 39.
Intendencia.—Con 6 a los 34.
Intervención.—Con 6 a los 36.
Medicina.—Con 9 a los 23.
Farmacia.—Con 4 a los 29.
Cuerpo Jurídico.—Con 11 a los 22.

Capitanes.

- Estado Mayor.—Con 8 a los 23.
Infantería.—Con 10 a los 20.
Caballería.—Con 10 a los 30.
Artillería.—Con 11 a los 28.
Ingenieros.—Con 12 a los 24.
Carabineros.—Con 8 a los 29.
Guardia civil.—Con 8 a los 32.
Intendencia.—Con 6 a los 25.
Intervención.—Con 3 a los 18.
Medicina.—Con 11 a los 17.
Farmacia.—Con 5 a los 19.
Cuerpo Jurídico.—Con 8 a los 11.

Con la simple observación de estos números, se ve que en España se llega al término de la carrera militar, al empleo de coronel a los cuarenta años de servicios en la mayoría de las armas y cuerpos; y que, por lo tanto, se alcanzan las ansiadas tres estrellas de ocho puntas muy alrededor de los sesenta años de edad, el que las alcanza.

Naturalmente, que así no puede haber generales jóvenes, y que los habrá menos si aún con la poquísima guerra que sostenemos nos parecen muchos los ascensos por mérito de ella, aunque sean muy pocos.

El cuerpo de Estado Mayor y el de Ingenieros tienen alguna ventaja, porque alcanzan el límite de la carrera a los treinta y seis y treinta y siete años de servicios.

Y donde se llega como es debido es en el Cuerpo Jurídico, que en veintiséis años se va a la asimilación de coronel.

Pero éste es el único. Tal vez por ser jurídico las condiciones en que está son las de justicia.

Si desconsolador es el cuadro que presentan los tenientes coroneles, no lo es menos el de los capitanes.

El empleo de capitán es como una confirmación del oficialato; una especie de primera etapa en la carrera, constituyendo el ejercicio del empleo un mando efectivo y un tanto autónómico, seguido de la consiguiente responsabilidad con relación a la compañía, escuadrón ó batería.

Es algo así como la piedra de toque; el contraste, en fin, que ha de demostrar las condiciones de mando del militar. Hasta el punto, de que en algunos ejércitos en que se hila muy delgado y su sobrecito azul para más de cuatro capitanes que, naturalmente, no pasan a ser jefes.

Pero el que sale bien de la prueba, ni en Alemania ni en España ni en ninguna parte necesita pasarse la vida en el empleo ese, porque en tal caso, el país no podrá aprovechar sus buenas condiciones de jefe.

Examinando las antigüedades, se ve que hay quienes están ejerciendo el empleo de capitán ocho, diez y hasta doce años y que con menos de la mitad habría suficiente para saber si tienen madera de jefes.

Pero lo más doloroso es la observación de los años de servicio; pues hay capitanes que ascienden a los treinta, como en Caballería, a los veintiocho como en Artillería y hasta a los treinta y dos como en la Guardia civil.

¿Hay derecho a rebajar edades a ojos cerrados sin tener en cuenta ciertas cosas, en un país en que normalmente los capitanes se aproximan a los cincuenta años de edad?

En esto nos aparece otra vez el Cuerpo Jurídico beneficiado, puesto que se llega a jefe a los once años de servicio, casi en la tercera parte del tiempo que en Caballería.

Estas diferencias tan grandes en las condiciones de la carrera militar, indican que aquí las cosas se van produciendo como quieren ó como salen, sin método ni orden ningunos.

Es indispensable atender a un asunto tan interesante, y atenderlo con cuidado exquisito; pues no hay que mirar únicamente las antigüedades en cada empleo, sino también los años de oficial; porque los comandantes de Caballería ascienden a los seis años de empleo aperi y los que se llevaron hasta comandantes?

El señor ministro de la Guerra que prepara reformas profundas y beneficiosas, tendrá muy presente todo esto; pero bueno es que lo pongamos de relieve para que nadie lo olvide.

La cuestión de Gibraltar

El Sr. Azcárate expone su juicio en «España», respecto a la cuestión de Gibraltar.

Entiende el Sr. Azcárate que debe tratarse esta cuestión; pues si en otro tiempo la situación de Gibraltar pudo considerarse como un hecho consumado, ahora pudiera encontrarse una solución satisfactoria para todos.

Se extraña el Sr. Azcárate de que el conde de Romanones, en su reciente discurso, haya hablado de Tánger, de Portugal y hasta de América, sin haber dedicado una palabra a Gibraltar.

«Y he de añadir, a propósito de Tánger, que no siento el entusiasmo excesivo que por su posesión demuestran algunos de nuestros hombres públicos, quienes tal vez no hayan meditado bien las consecuencias y obligaciones que la ocupación traería consigo.

No es Tánger, sino Gibraltar, lo que nos importa. En efecto: he hablado varias veces de la posibilidad de un cambio entre Ceuta y Gibraltar, que podría convenir por igual a las dos Naciones interesadas. El puerto de Ceuta ofrecería a Inglaterra una base naval análoga a la del Peñón.

Es ésta una cuestión para nosotros—dice al señor Azcárate—, más que de conveniencia ó de interés, de decoro nacional, porque no se trata de una zona limítrofe disputable, sino de un pedazo de tierra indudablemente española.»

Estado Mayor Central

El ministro de la Guerra estuvo en Palacio anteayer para informar ampliamente a S. M. de aquellos proyectos que actualmente consagra mayor atención, y principalmente del relativo a la constitución del Estado Mayor del Ejército, que habrá de funcionar con amplias facilidades, aunque no con el carácter y forma que tuvo en tiempos precedentes la institución que se creó con nombre análogo.

Por la importancia del asunto y por la circunstancia de haberse de ocupar en él el Consejo de ministros que estaba anunciado para ayer, estimó conveniente el general Echagüe dar cuenta detallada al Rey y al jefe del Gobierno de lo que habrá de ser el proyecto.

HACIA LA UNIÓN DE LOS LIBERALES

Manifestaciones del marqués de Alhucemas

El jefe de los demócratas, Sr. García Prieto, ha hecho interesantes manifestaciones sobre cuestiones de actualidad, de las que entrocamos las siguientes:

En Compromiso de Tánger.—«Las palabras que con clara visión de la realidad, con la autoridad personal y política que tiene, y con su gran patriotismo, pronunció en Palma el conde de Romanones, acerca de Tánger, tendrán ciertamente un eco en el país, para amparar la acción del Gobierno en servicio de este interés patrio.

No es sólo el deseo de que aquella población, frontera a nuestro territorio, donde tantos recuerdos históricos nos llaman, llegue a engrandecer el suelo nacional lo que nos inspira: es que Tánger, dentro de nuestra zona de influencia, representa un peligro, que desaparece para nuestra obra en África, y significa una garantía que siempre se echó de menos.»

La intervención en Portugal.—«Nuestra línea de conducta para con la Nación portuguesa se halla trazada por los hechos con tal firmeza, que sería necesario cerrar los ojos para apartarse de ella. Hablar de intervenciones es suscitar inútilmente una grave cuestión, y crear, con intención sana, una dificultad a la causa de la Patria.»

La solidaridad de los liberales.—«El espíritu de solidaridad que invoca el conde de Romanones lo sentimos nosotros con igual viveza, no sólo para defender el legado de libertad incorporado a nuestras leyes, sino para ir a aquellos avances indispensables que son nuestra bandera, y recogiendo las últimas frases del discurso de Palma, diré que si se llega a una meditada inteligencia patriótica para llevar eficazmente a la práctica cuanto he manifestado, con el propósito firme de sanear nuestra política, mirando al país antes que a los amigos, cumpliremos nuestros deberes de ciudadanos y de liberales, y no seré yo ciertamente quien, por desertor, haya de merecer la pena del desprecio público.»

Estas reclaraciones revelan una marcada coincidencia con los principales puntos de vista expuestos por el señor conde de Romanones en su discurso de Palma. Esta conformidad de ideas, y los términos en que se expresa el Sr. García Prieto respecto a la unión de las fuerzas liberales, muestran que entre liberales y demócratas se van estrechando las distancias que sinceramente celebramos.

LLEGADA DE LOS INFANTES

En el expreso de Andalucía llegaron ayer a la corte, de regreso de su excursión, los infantes D. Carlos y doña Luisa y el príncipe Raniero de Borbón, acompañados por el marqués de la Mesa de Asta.

El Diario Oficial de mañana

Disposiciones que contendrá el «Diario Oficial» del Ministerio de la Guerra, que se publicará mañana.

Gratificaciones.

Se concede la de efectividad al oficial primero de Intendencia D. Luis de la Iglesia Fernández, y la de 600 pesetas anuales al oficial segundo del mismo Cuerpo, D. Francisco Goicoechea Clara, destinado en el Establecimiento Central.

Ascensos.

Se concede el empleo de segundo teniente al sargento de Inválidos D. José Márquez Burgos.

Nombramiento.

El comandante de Ingenieros D. Emilio Luna y Barta, ha sido destinado a formar parte de la Comisión mixta del estudio de la carretera del puerto de Opacua a Atauri.

Residencia.

Se autoriza al general de división don Juan Sierra Rodríguez, para que fije su residencia en esta corte en situación de cuartel.

Matrimonio.

Se concede real licencia para contraer matrimonio al oficial primero de Intendencia D. Lorenzo Trujillo Gutiérrez, y al segundo teniente de Caballería don Francisco Riera Peña.

Retiros.

Se concede el retiro para esta corte al oficial primero de Oficinas Militares don Abdón Rodríguez; para Talavera, al profesor primero de Equitación D. Anastasio Gutiérrez Merlo; para Barcelona, al capitán de Carabineros D. Baldomero Arto, y para Madrid, al subinspector médico de primera D. Jerónimo Pérez Ortiz.

LA ACADEMIA DE ARTILLERÍA

REVISTA MILITAR

Con asistencia de SS. MM. los Reyes se verificó ayer en El Escorial la anunciada revista militar de los alumnos pertenecientes a la Academia de Artillería.

Estos, al mando del teniente coronel, jefe de estudios, y acompañados por el coronel director, habían llegado el sábado al Real Sitio, después de pernoctar en Guadarrama.

Han hecho la excursión en viaje de prácticas que realizaron en tres etapas.

El día 22 salieron de Segovia, formando tres baterías: una a pie, otra montada y otra de campaña.

Numeroso público presenció su llegada, dando vivas a los alumnos, al Ejército y al Rey.

Los Soberanos llegaron a las diez y media a aquel Real Sitio.

Poco antes habían llegado el ministro de la Guerra y el jefe de la sección de Instrucción y reclutamiento del Ministerio.

El Soberano pasó revista a los alumnos; después SS. MM. y AA., con el ministro, asistieron a una misa de campaña, terminada la cual desfilaron las fuerzas ante las personas Reales.

El Rey presenció luego diferentes ejercicios. Mandó formar a la batería montada, que maniobró ante su presencia, mostrándose S. M. muy satisfecho.

Cerca de las tres emprendieron los Soberanos y sus acompañantes el regreso a Madrid.

Los alumnos de Artillería salieron esta mañana para Segovia.

De Marina

Autorización al ministro.

Por Real decreto inserto en la «Gaceta» de ayer se autoriza al ministro de Marina para que, haciendo uso de las facultades consignadas en los artículos 3.º y 4.º de la ley de 23 de Diciembre de 1914, atienda con los créditos que no hayan de intervenir en el ejercicio actual de los consignados para fuerzas navales en los capítulos VI y VII del presupuesto, a los gastos que ocasionen la dotación y armamento de los buques que se adquirieran ó construyan en España ó en el extranjero, por virtud de la ley de 17 de Febrero último, así como la inspección y vigilancia de las obras del armamento y la instrucción previa en los artilleros del personal que ha de dotarlos.

Esta disposición responde al hecho de que, sancionada dicha última ley con posterioridad a la de presupuestos vigente, no pudieron consignarse en ésta los gastos a que el cumplimiento de aquélla había de dar lugar.

«Ejército y Armada»

BARBIERI, 8.—APARTADO, 486

CURSO DE 1914 1915

Exámenes de sargentos

En circular del ministerio de la Guerra, publicada ayer en el «Diario Oficial», se dice: Según lo dispuesto en el reglamento de 11 de Junio de 1908, dictado para ejecución de la ley, estableciendo el ascenso en tiempo de paz a oficiales de la Escala de reserva retribuida de los sargentos acogidos a los beneficios de la expresada ley, se dispone que el día 1.º de Junio próximo tiene comienzo en esta corte, y correlativamente en los territorios de las Comandancias generales de África, los exámenes definitivos del presente curso.

El examen de los sargentos de los cuerpos de las guarniciones de la Península, Baleares y Canarias, se celebrará en Madrid del 1.º al 15 de Junio, ante el tribunal que se nombrará. Dicho tribunal se constituirá en el Ministerio.

Los sargentos pertenecientes a las fuerzas locales y expedicionarias de África, atendiendo a las conveniencias del servicio de dichos territorios, verificarán el examen ante los tribunales particulares que se constituirán en las respectivas Comandancias generales de Melilla, Ceuta y Larache, celebrando los actos en el orden y forma que permitan las exigencias del servicio, dentro, a ser posible, del período de actuación señalado para el tribunal central.

Serán únicamente admitidos a examen, los sargentos nombrados para asistir al curso de preparación.

No debiendo ser, en consecuencia, admitido a dichos actos ningún sargento que no esté nominalmente comprendido en los antedichos nombramientos.

Confirme a los mismos, y teniendo en cuenta las bajas hasta ahora producidas, los 50 sargentos de los cuerpos de la Península, Baleares y Canarias, se distribuirán en dos grupos, que, subdivididos, a su vez, cada uno en dos tandas, practicarán alternativamente los ejercicios en la forma siguiente:

Primer grupo.—Primera, segunda, quinta y octava regiones: 25 sargentos.

Primera tanda: Los 13 sargentos de las primera y octava regiones, los días 1, 4 y 7 de Junio.

Segunda tanda: Los 12 sargentos de la segunda y quinta regiones, los días 2, 5 y 8 de Junio.

Segundo grupo.—Tercera, cuarta, sexta y séptima regiones, Baleares y Canarias.

Primera tanda: Los 12 sargentos de la tercera y sexta regiones y de Baleares, los días 9, 11 y 14 de Junio.

Segunda tanda: Los 13 sargentos de la cuarta y séptima regiones y de Canarias, los días 9, 11 y 14 de Junio.

Los capitanes generales de las regiones y comandantes generales de África, remitirán al Ministerio el 15 de Mayo próximo, relaciones nominales por armas ó cuerpos y orden de antigüedad dentro de ellos, de los sargentos de las tropas de su mando que, comprendidos en los antedichos nombramientos, se hallen en condiciones de presentarse a examen, con expresión de las notas que han merecido y de la conducta observada durante el curso, con mención del número que ocupan en su escalafón referido al de 1914, que servirá de base para la convocatoria.

Los sargentos de fuerzas expedicionarias de África serán comprendidos en las relaciones de los respectivos territorios para su examen ante los tribunales de los mismos, y todos los de estas circunscripciones, aunque por motivo de las vicisitudes del servicio hayan dejado de asistir más de tres meses a la clase de preparación, serán incluidos en ellas, en atención a reconocerseles y reservarseles el derecho de presentarse a examen en el curso con sujeción a lo dispuesto en Real orden de 27 de Octubre de 1909.

A dichas relaciones principales acompañarán las autoridades expresadas otras complementarias con igual clasificación de los sargentos que, convocados al curso, no figuren en las respectivas de examinandos, por alguno de los motivos siguientes, que especificarán en cada caso.

Por comprenderles la exclusión del artículo 12 del reglamento, en atención a haber faltado a la clase de preparación más de tres meses, por enfermedad ó otra causa justificada, y que, excluidos de examen en el curso, tienen derecho a repetirlo el inmediato; salvo lo antes expresado para los residentes en África y lo determinado en Real orden de 19 de Febrero de 1913, para los sargentos jefes de parada de sementales.

Por exclusión de examen de medio curso, descalificación, separación voluntaria de la clase, renuncia a examen y bajas por todos conceptos, que definitivamente les excluya de concurso, a fin de que no quede de este modo sargento alguno sin clasificación.

Por el capitán general de la primera región se adoptarán las disposiciones consiguientes para el alojamiento de los aspirantes, pasando avisos a las regiones para conocimiento de los interesados.

Por las autoridades superiores de las mis-

- LA GRAN GUERRA -

Impresiones

Las notas del día son la confusión militar y la confusión diplomática. Leyendo los partes oficiales de unos y otros países, y cotejándolos, no se sabe ni quiénes avanzan ni quiénes retroceden, ni cómo, después de las matanzas que cada beligerante dice que causa en el adversario, queda en pie un solo combatiente.

Y no es que los partes oficiales falten a la verdad. Nosotros creemos que todos son sinceros, pero dicen la verdad parcial.

La campaña presente no es, por la misma extensión del frente ó inmunidad de los efectivos, una campaña de avances progresivos y continuados, de estrategia clásica, de batallas napoleónicas. Es un flujo y reflujo de grandes oleadas humanas. El sistema que los partes oficiales adoptan es el de dar cuenta de los avances, no de los retrocesos.

Y como hay posiciones que se toman, se pierden, se recuperan, vuelven a perderse, y así varias veces, con dar cuenta de la ocupación de nuevos puntos, y ocultar su pérdida, se dan impresiones contradictorias á los neutrales, produciendo la confusión de la crítica.

Tampoco en el orden diplomático hay mayor claridad. La actitud de Italia, la de Bulgaria, la de Grecia, la de Rumanía, todas son comentadas á gusto del propio comentarista.

El resumen de la jornada es, por ello, que todo sigue igual, con muy escasas variaciones, y que éstas no pueden apreciarse por la crítica imparcial, á causa de faltar base para el juicio.

Como el clásico, sólo sabemos... que nada sabemos.

Y los demás son pirotecnias retóricas de las *filias* y *fobias* hoy en uso.

Los partes oficiales

El comunicado oficial francés dice:

«En el norte de Iprés el combate continúa en buenas condiciones para las tropas aliadas. Los alemanes han atacado en varios puntos del frente británico en dirección Noreste y Suroeste, sin ganar terreno. Por nuestra parte hemos progresado en la orilla derecha del canal con vigorosos contraataques.»

En el resto del frente, nada que señalar.»

El parte oficial de San Petersburgo da cuenta de repetidos ataques de las austríacas en las regiones de Poluo, Volosate, Telepotche y Sianka.

Los rusos, después de varios combates

encarnizados, se apoderaron de una serie de alturas importantes.

El parte del gran Cuartel general alemán dice que en el teatro oriental de la guerra no ha variado la situación.

Al Oeste de Ciechanow fueron rechazados dos débiles ataques rusos.

Desde Viena comunican oficialmente que en vista de las numerosas falsedades que los rusos hacen circular en sus partes, los desmienten en globo, pues sería demasiado trabajo desmentirlos aisladamente.

En el mar

Un despacho de Londres dice que continúa con alguna intermitencia el bombardeo de los fuertes del estrecho.

Dos aeroplanos turcos que volaron sobre Tenedos fueron alcanzados por el fuego de ametralladoras de los buques aliados, y obligados á descender.

El acorazado inglés «Triumph», que fué blanco de tres granadas turcas cuando bombardeaba las fortalezas de Gallipoli, ha sufrido ligeras averías y ha tenido dos tripulantes heridos.

El crucero japonés «Asama», que varó en la costa de California, está completamente perdido. Se han suspendido todos los trabajos para ponerlo á flote.

El «Asama» es un crucero de 10 000 toneladas, con una velocidad de 21 nudos. Fué construído en 1898. Su armamento consiste en cuatro cañones de 20,3 y 14 cañones de 15 centímetros. La tripulación la formaban 670 hombres.

Noticias diversas

El Gobierno de Suiza prepara un impuesto de guerra para cubrir una parte de los gastos de movilización. Serán objeto de este impuesto todas las personas que ganen más de 2 500 francos anuales y las que posean una fortuna que exceda de 10 000 francos.

Telegrafían de El Cairo que el sábado fué ahorcado en la prisión de aquella capital Mohamed Kalif, autor del atentado contra el sultán de Egipto.

Los Estados de Malaya han hecho un donativo al Consejo británico del ejército. El regalo consiste en 15 aeroplanos, que han sido costeados por suscripción voluntaria de todas las clases sociales y razas.



El ministro de Instrucción pública presidiendo la sesión inaugural del primer Congreso de doctores verificados en la Universidad.

mas se expedirán á éstos los correspondientes pasaportes para la presentación en la Corte de los aspirantes los días que se les marca para concurrir á los actos.

Los exámenes se ajustarán al programa unido al reglamento, realizándose los ejercicios en la forma y á las horas que el presidente del tribunal disponga.

Verificados los exámenes, el tribunal central, directamente, al siguiente día de su terminación, y los particulares de Africa, con la premura que las circunstancias permitan, remitirán al ministerio el acta resumen de los actos, acompañada de relaciones nominales por armas y cuerpos, y dentro de éstas por antigüedad y número, de los sargentos que resulten aprobados, y otros adicionales de los desaprobados en una sola materia de las del programa, con mención precisa de cual sea ésta, y de los desaprobados en totalidad.

Los comandantes generales de Africa anticiparán por telégrafo el resultado de los exámenes.

Se tendrá presente en relación con el artículo anterior y para dejar bien determinado quiénes tienen derecho á la repetición de curso por desaprobación en una sola materia, que es obligatorio el examen de todos los ejercicios; que los que voluntariamente dejen de presentarse ó se retiren de los actos, queda sobreentendido renuncian á ellos y pierden todo derecho á nuevo examen, y que para que la falta de presentación ó desistimiento de continuar los ejercicios, una vez comenzados, por motivo de enfermedad, pueda ser tomada en cuenta y surtir efectos legales, habrá de acreditarse mediante reconocimiento facultativo por dos médicos de Sanidad Militar.

En vista de lo que acredite el certificado médico el presidente del tribunal podrá señalar nueva fecha de examen, si así se solicitare por los interesados, y pudiese ser atendida la petición dentro del período de la convocatoria y actuación del tribunal, pues ultimados los ejercicios, cesa el derecho á examen extraordinario.

NOTA OFICIOSA

Los sustitutos para Africa

Habiéndose publicado un anuncio, en el cual aparece que se consigue el regreso inmediato de los soldados de Africa mediante substitución, en el ministerio de la Guerra han facilitado la siguiente nota oficiosa:

«El regreso de quienes en Africa sirven, sólo se verifica en la forma legal y cuando cumplan ó el Gobierno reduzca la fuerza allí existente»

La substitución sólo se concedió por Real orden de 14 de Diciembre de 1914, hasta el día 28 de Enero último, y una vez pasado este plazo no está ya autorizada. Conviene, por consiguiente, estén advertidos los interesados.»

Fallecimiento

En Zaragoza ha fallecido el teniente coronel de Infantería, D. Hermegildo Epifanio Moriones.

El arresto del húsar

Como suponíamos, el asunto que tanto dió que hablar el sábado, ha quedado en lo que debió quedar; reducido á un incidente sin más importancia que la de que un soldado no muy enterado de sus deberes, hizo un viaje sin el debido permiso y ha sufrido unos días de arresto.

Como el soldado es hijo del conde de Romanones, se llegó hasta á decir que dimitiese el capitán general.

Ni ha existido tal dimisión, ni ha ocurrido nada de lo que se presagiaba. Se ha olvidado ya, porque el caso no podía dar más de sí, y nosotros nos ocupamos de él por enterar á nuestros lectores del final de lo que les decíamos anteaer.

La Política

Esta tarde, á las cinco, se han reunido en la Presidencia los ministros para celebrar Consejo.

El ministro de Hacienda dará cuenta á sus compañeros de sus proyectos de intervención civil en Guerra y Marina, y el conde del Serrallo seguramente dará lectura del Real decreto, por el que se crea el Estado Mayor Central.

El Sr. Dato manifestó esta mañana á los periodistas, que las noticias recibidas de Marruecos no acusaban novedad.

DESTINOS EN INFANTERÍA

Suboficiales, brigadas y sargentos

Se han dispuesto los siguientes destinos:

Suboficiales.—D. Teodoro Muñoz, al batallón de Estella; D. Ecequiel Fernández Rueda, al regimiento de Tenerife; D. Manuel Trigo, al batallón de Reus; D. Antonio Llevot, al de Figueras; don Ramón Peré, al de Gomera Hierro.

Brigadas.—Antón Gancedo, al regimiento de Wad-Rás; Dositeo Paz, al de Burgos; Pedro Blanco del Valle, al de la Reina; Luis Montes, á las fuerzas regulares indígenas de Larache; José Sánchez Martínez, al de Extremadura; Lucas Hidalgo, al de la Lealtad; Daniel Domingo Riloba, al de Isabel la Católica; Manuel Guerra, á las fuerzas regulares indígenas de Larache.

Antonio Carmona y Antonio Rabasa, al regimiento de Sicilia; Carlos Cermeno, á la zona de León; Rafael Rueda, al batallón de Ciudad Rodrigo; Luis Cezano, al regimiento de Saboya; Ciriaco Gómez Franco, al batallón de Tarifa; Francisco Pulido, al regimiento de Extremadura; Luis Gómez Sáez, al de Bailén.

Amadeo Fernández de Alba, al de la Lealtad; Manuel Cuevas, al de Granada; Leopoldo Gómez Cremades, al de Borbón; Salvador Tejada, al de Menorca; Antonio Zamora, al batallón de Madrid; Niceto Merino, al de Barbastro; Justo Pablos, á la zona de Getafe.

Manuel Sánchez González, al regimiento de Soria; Santos Carretero, al batallón de Llerena; Simón Campos, al de Extremadura; Ramón Villanueva, al de Soria.

Sargentos.—Arcadio Martín, al regimiento de Bailén; Gerardo Morcillo, al de Garellano; José Noguera, á las tropas de policía indígena de Melilla; Luis Sánchez Manzanera, á las mismas; José Maciá, al de Albuera; Guillermo Martín, al de Saboya; Guillermo Aranguez, al de Guadalajara; Juan Ruiz Guillén, al de Sevilla; José Igual, al de Ceriñola; Luis Palao, al batallón de las Navas; Angel Muñoz Ruiz, al regimiento del Rey; Manuel Ortiz Ruiz, al de Almansa; Cándido García Valencia, al de Saboya; Dalmacio Fernández Vázquez, al de Isabel la Católica.

Juan Méndez Carballo, al de Ceriñola; Agustín Frutos González, al de Zamora; Manuel Arriaga, al batallón de Barbastro; Bernardo Bravo, al regimiento de Luchana; Isidoro Ramón y Pedro Moleres, al de Alfonso XII; Jesús Fernández Velandia, al regimiento de América; Angel Dorado, al de Bailén; Simeón Sánchez Romero, al batallón de Estella; Enrique Chinchilla, al de Chiclana; Francisco Fernández Borrego, al regimiento de Alava; Antonio Gil, al de Cantabria; Luis Toro, al de América.

José Suárez Santonja, al de Ceuta; Alfonso Reyes, al de la Princesa; Rafael Calatrava, al de Covadonga; Joaquín Caba, al de Asturias; Demetrio Robles, al de Aragón.

Jesús Martínez, al de San Fernando; Daniel Landazuri, al batallón de Segorbe; Juan Martínez Manjón, al regimiento del Infante; Manuel Nieto, al de Guipúzcoa.

Félix García, al de Wad-Rás; Justo Blanco Ruiz, al del Príncipe; Luis Pérez Ramos, al de Melilla; Angel Martínez Martínez, al de San Fernando; Francisco Mayor, al de Sevilla.

Jesús Pérez Pérez, al de Melilla; Joaquín Ramírez Herrera, al de Burgos; Ricardo Fernández Guinea, al de Ceriñola; Angel Gil Moñivas, al de San Marcial; Antonio Evisa, al del Rey; Francisco Martínez Dutor, al batallón de Figueras.

Los fabricantes de papel

El presidente del Consejo manifestó ayer á los periodistas que había recibido un telegrama de la Cámara Industrial de Barcelona pidiendo que no se haga por decreto la declaración de exención de los derechos arancelarios para el papel que se importe del extranjero.

También los fabricantes de papel de la misma capital le telegrafían en igual forma, añadiendo que no se pueden modificar las tarifas arancelarias por un decreto.

El Sr. Dato dijo que cuando estuvo en Barcelona le formularon la petición de exención de derechos para el papel extranjero y que se limitó á contestar que transmitiría la petición al ministro de Hacienda.

De este asunto hay mucho que decir. El precio del papel para periódicos y libros es excesivamente caro en España, lo cual redundará en perjuicio de la cultura.

La exención de derechos para el papel que se importe del extranjero, obligará á nuestros fabricantes á estudiar el modo de producirlo más barato.

Si el ministro de Hacienda estudia los razonamientos expuestos por los solicitantes de la exención de aranceles, se convencerá de lo lógico de la petición.

Todas las empresas son respetables, y no han de ser menos las encargadas de difundir las cultura, por mediación de los periódicos y el libro.

Centro general de pasivos

El próximo miércoles, 28 del actual, á las seis y media de la tarde, celebrará Junta general ordinaria el Centro de Pasivos de España.

Se ruega la puntual asistencia.

PAGOS

La Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado ha acordado que el día 1 de Mayo próximo se abra el pago de la mensualidad corriente á las clases activas, pasivas, clero y religiosas en clausura, que perciben sus haberes y asignaciones en esta corte, en las provincias del reino y Tesorería de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

Al propio tiempo se pone en conocimiento de los respectivos Centros oficiales que las asignaciones del material se abonarán, sin previo aviso, el día 6 del mismo mes.

LEYENDO PERIODICOS

Comentarios de actualidad

«La Epoca» trata de la independencia de Bélgica, y dice que puede afirmarse, sin género alguno de duda, que la invasión de su territorio ha dañado más que beneficiado á la causa de Alemania.

«Diario Universal» publica una correspondencia de Inglaterra, y en ella trata de la muerte de la viuda de Cabrera, de las bajas del ejército inglés, de la visita de los zeppelines y de otros asuntos relacionados con la guerra.

«El Mundo» trata de la influencia de la guerra en la Hacienda de las naciones, y, refiriéndose á España, dice que, á pesar del déficit que existe, no hay que caer en el pesimismo, pues aunque al principio de la guerra el crédito se resintió en gran manera y hubo un verdadero pánico, á medida que la guerra avanza y se habitúa la conciencia pública al truculento suceso, se va afrontando la situación con mayor serenidad y se restablece el trabajo, y este forzosamente ha de mitigar, en lo que cabe, los efectos desastrosos é inmediatos de la terrible lucha.

Personal de banda

Se han dispuesto los siguientes destinos:

Cabos de cornetas.—Florentino Calvo, Cazadores de Mérida; Manuel Rodríguez, al regimiento de Guadalajara; Francisco González Martín, al batallón de Arapiles; Martín Gutiérrez Alvarez, ascendido, al regimiento de Burgos; Juan Vega, al de Alcantara; Francisco Chacón, ascendido, al de Cautas; Tomás Morcillo, ascendido, al de Barbón; Pío Peroy, ascendido, al de Mahón; Joaquín Ray, al de Melilla; Isidoro Paramio, al de Wad-Rás; Donato García, ascendido, al batallón de Cataluña.

Cabos de tambores.—Máximo Fernández, al regimiento Isabel II; Gonzalo Montamarta, al de Africa; Mateo Siguero, al de San Fernando; Joé López Costa, al de América.

TEATRO REAL

Compañía de ópera nacional que actuará durante la primavera de 1915.

Inauguración con la ópera en tres actos, del inolvidable maestro Chapi, «Margarita la Tornera».

Lista de la compañía por orden alfabético: Maestros directores de orquesta: José Lasalle, Arturo Saco del Valle, Pedro Urrutia y Ricardo Villa.

Director de escena: Luis Paris.

Maestros concertadores: José Anglada, Ignacio Busca de Sagastizábal, José Fernández Pacheco y José Pinilla.

Sopranos: Josefá Guardia, María Kousnezoff, María Marco, Ofelia Nieto, Angeles Ostein, Emma Panis y otra en ajuste.

Medio sopranos y contraltos: Carmen Domingo y Ramona Galán.

Otras sopranos y contraltos: Enriqueta Acedia, Luisa García Ojeda, Aurora Laort, Claudia Mariscal, Clara Milani, Josefina Peralta y Amalia Serrano.

Tenores: Augusto Assandria, Antonio M. Cortés, Juan Elías, José García Romero y Pascual Roig.

Otros tenores: Francisco Gaztambide, José Lasanta y Carlos Serrano.

Barítonos: Enrique de Ghery, Domingo Vigliano Burghese y Carlos del Pozo.

Bajos: Pablo Gorgé, Angel Masini Pierali, Martín Verdaguer y Antonio Vidal.

Segundas partes y comprimarios: Delfina Albaladejo, José Castillo, José Fúster y José Tancí.

Apuntador, Manuel Mendizábal.

Pintor escenógrafo, Martínez Gari.

Ciento diez profesores de orquesta, noventa coristas, cincuenta educandos de la Academia de canto, cincuenta bailarinas y cincuenta educandas de la Escuela coreográfica.

Repertorio: «La Dolores», de Bretón; «Margarita la Tornera», de R. Chapi, y «Aida», de J. Verdi.

Estreno: «La tragedia del beso», drama lirico en un prólogo y un acto, de C. Fernández Shaw. música de C. del Campo, y «Sabatiana y Sebastián», ópera cómica en un acto, música de W. Mozart.

Alternando con las obras anteriores, que constituyen la temporada de ópera nacional, que serán cantados en español, y á título de solemnidades de arte, se representarán en italiano y en francés «Salomé», de Riccardo Strauss, y «Parsifal», de Riccardo Wagner.

Los médicos forenses

Por Real decreto de 12 del corriente se dispone que los médicos forenses y de las Prisiones preventivas, constituyan un Cuerpo organizado; los individuos del mismo disfrutarán el sueldo de 1.000, 1.500 y 2.000 pesetas, según que el Juzgado donde presten sus servicios sea de entrada, ascenso o técnico.

Los que no hayan perdido la memoria recordarán que esto mismo que ahora se concede constituyó las conclusiones de la Sección de Forenses del Primer Congreso Nacional de Sanidad Civil, que oportunamente fueron presentadas al ministerio de Gracia y Justicia, y que ni en su fase de proposición de ley, ni en la de Decreto ha sido abandonada su gestión un solo momento.

Cuanto afirman que los Congresos y las Asambleas no sirven para nada, tendrán que rectificar su juicio ante el testimonio irrefutable de ver sancionadas en la «Gaceta» las conclusiones forenses de aquel memorable Congreso.

El trabajo y la perseverancia encuentran siempre su remuneración más tarde o más temprano; el mismo éxito obtenido ahora por nuestro compañeros forenses se obtendrá luego con el pago por el Estado á los titulares. Todo es cuestión de entusiasmo y de constancia.

El Real decreto aludido, que publicamos íntegro, y que apareció en la «Gaceta» el día 13, dice así:

Ministerio de Gracia y Justicia

EXPOSICION

SEÑOR: La indiscutible importancia que para las actuaciones judiciales tiene la función médico forense, requiere la reorganización de este servicio, únicamente retrasada por necesidades de carácter económico, conforme se indica en el preámbulo del Real decreto de 1.º de Mayo de 1911.

Entre las medidas que deben adoptarse en este orden, está la de que los facultativos encargados de tan importante cometido obtengan una retribución decorosa solamente como remuneración por el trabajo prestado, ya que por residir en poblaciones de relativa importancia pueden allegar otros rendimientos mediante el ejercicio de su profesión, y si bien resulta carga intolerable para el Estado la suma á que asciende el importe total de estas atenciones, es en cambio muy llevadera distribuyéndola en los respectivos presupuestos carcelarios, como ha venido haciéndose hasta época muy reciente en la mayoría de los Juzgados.

Otra medida de innegable conveniencia es la de que los médicos que presten el servicio forense en los Juzgados de primera instancia y el de asistencia de los reclusos en las Prisiones preventivas, constituyan un Cuerpo en el cual se ingrese por oposición en las plazas de la categoría inferior, pasando á las superiores mediante un sistema equitativo de ascensos.

De este modo, y disfrutando los que forman parte del Cuerpo de las necesarias garantías de estabilidad, no estando sujetos á las vaivenes de la arbitrariedad y del favor, quedará constituida una verdadera carrera, en la cual, los que por oposición hayan ingresado en las categorías inferiores pueden aspirar en su día á ocupar los cargos de médicos forenses en Madrid y Barcelona.

Claro es que á cambio de todas estas ventajas se exigirá la mayor exactitud en el cumplimiento del deber, estableciéndose las correspondientes sanciones para los que á ellas se hagan acreedores.

Con este alcance, el ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 12 de Abril de 1915.
SEÑOR:
A. L. R. P. de V. M.,
Manuel de Burgos y Mazo.

REAL DECRETO

A propuesta del ministro de Gracia y Justicia, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los médicos forenses constituirán un Cuerpo organizado con la denominación de Médicos forenses y de las Prisiones preventivas.

Art. 2.º La categoría de los mismos se

determinará por la de los Juzgados en que sirvan, siendo, por consiguiente, de término, ascenso y entrada.

El ingreso será siempre por oposición y por la última de estas categorías.

Art. 3.º Disfrutarán el sueldo anual de 2.000 pesetas los de término, 1.500 los de ascenso y 1.000 los de entrada, que se consignará oportunamente en el presupuesto carcelario de los municipios de cada partido judicial para el pago de esta atención.

Art. 4.º Será obligación de estos funcionarios auxiliar á la Administración de justicia en todos los casos y actuaciones en que sea necesaria su intervención y servicios, practicar las autopsias que se hayan de verificar y demás reconocimientos que los jueces los encomienden, así como la asistencia á lesionados, heridos y á los enfermos en la Prisión preventiva, y suplir al médico de la correccional en ausencias y enfermedades.

Art. 5.º Las oposiciones para cubrir las vacantes de la categoría de entrada se celebrarán en las audiencias territoriales á que las mismas correspondan, anunciándose en la «Gaceta de Madrid» por un plazo de treinta días, previa convocatoria que hará la Subsecretaría del ministerio de Gracia y Justicia, con sujeción á lo que se disponga en el correspondiente Reglamento.

Cuando no exista Facultad de Medicina en el territorio, las oposiciones se celebrarán en la Audiencia territorial más próxima donde exista dicha Facultad.

Art. 6.º Para tomar parte en estas oposiciones será necesario justificar ser español, de estado seglar, mayor de edad, tener el título de doctor ó licenciado en Medicina ó Cirugía, ser de buena conducta moral y no estar incapacitado, con arreglo á la ley orgánica del Poder judicial.

Art. 7.º El Tribunal se compondrá de un magistrado de Audiencia, que será presidente, designado por el ministro de Gracia y Justicia; el catedrático de Medicina legal de la Facultad y un médico forense, siendo el más antiguo cuando exista más de uno. Este último vocal será reemplazado, si faltare, por el decano de la Beneficencia provincial.

Art. 8.º Las vacantes de ascenso y término se proveerán por dos turnos de concurso; el primero de antigüedad absoluta en la categoría inferior inmediata entre los que la soliciten, y el segundo de méritos, reputándose como tales la superioridad del título profesional, el haber escrito alguna obra ó trabajo de medicina legal, calificado con nota favorable por la Academia de Medicina ó un Centro docente análogo, ó haberse distinguido en trabajos de esta especialidad y cualquiera otra circunstancia relevante que concorra en el solicitante, previo informe de las audiencias territoriales. Estos concursos se anunciarán por el ministerio de Gracia y Justicia en la «Gaceta de Madrid», por término de treinta días, debiendo los solicitantes dirigir sus instancias al presidente de la audiencia á que corresponda la vacante, por conducto del juez del partido en que presten sus servicios y se elevarán en su día al ministerio para el nombramiento.

Art. 9.º Los médicos forenses de Madrid y Barcelona seguirán rigiéndose, respectivamente, por los reales decretos de 22 de Octubre de 1891 y 18 de Marzo de 1907, con la única modificación de entenderse dividido el turno de oposición que establecen en dos, el primero de oposición libre entre médicos y el segundo de oposición restringida entre los médicos forenses y de las prisiones preventivas de todas las categorías á que se refiere el presente decreto.

Art. 10. Los jueces, cuando los médicos forenses cometieran alguna falta que requiera sanción superior á la amonestación, deben someter los hechos á la sala de Gobierno de la audiencia respectiva, á fin de que ésta imponga el castigo debido.

Las sanciones consistirán, según la gravedad de la falta en separación del Cuerpo, en suspensión de empleo y sueldo y en la postergación en tantos puestos de antigüedad como la Sala estime justo. Contra la resolución de las Audiencias Territoriales cabrá el recurso ante el ministerio de Gracia y Justicia.

Art. 11. Serán separados cuando á ello hubiese lugar, en virtud de expediente, que se incoará por orden del presidente de la Audiencia Territorial y se instruirá por el juez de primera instancia, oyéndose al interesado, y correspondiendo el acuerdo de separación al ministerio de Gracia y Justicia.

Art. 12. Mientras se procede á la provisión definitiva de las vacantes, se nombrarán por el ministerio de Gracia y Justicia

médicos forenses y de las Prisiones preventivas con carácter interino, sin que por este nombramiento adquieran derecho alguno. Lo mismo se hará en el caso de quedar desiertas las oposiciones.

Art. 13. El cargo de médico forense y de las Prisiones preventivas será incompatible con cualquier otro de elección popular.

Art. 14. El ministro de Gracia y Justicia, á propuesta de las Salas de gobierno de las Audiencias Territoriales respectivas, podrá nombrar un sustituto para cada plaza de médico, sin más condiciones que la de ser mayor de edad y poseer el título de Licenciado en Medicina, con buena conducta.

DISPOSICION TRANSITORIA

Los actuales médicos auxiliares de la Administración de justicia y de la Penitenciaría serán respetados en sus cargos como médicos forenses y de Prisiones preventivas, quedando sujetos en cuanto á sueldos, ascensos, correcciones y separación, á las disposiciones de este Decreto, que empezará á regir cuando se consigne el crédito correspondiente en los próximos presupuestos carcelarios, que no serán aprobados si no consta en ellos la cantidad necesaria para cubrir este servicio.

Dado en Palacio á doce de Abril de mil novecientos quince.—ALFONSO.—El ministro de Gracia y Justicia, Manuel de Burgos y Mazo.

Como se suscitasen algunas dudas respecto de la vigencia del anterior Real decreto, se dictó por el ministro una Real orden, con fecha 15 del corriente y publicada en la «Gaceta» del 17, que dice así:

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: La disposición transitoria del real decreto de 12 de los corrientes, creando el Cuerpo de médicos forenses y prisiones preventivas, ha suscitado dudas sobre la vigencia de dicha disposición, por entender algunos, con sobrada razón, que ciertos extremos de los que abarca debían entrar en vigor inmediatamente, sin esperar á la formación de los presupuestos carcelarios que concederán el crédito necesario para abonar los sueldos á los médicos.

Así es, en efecto, y tal propósito ha inspirado, desde luego, la mente del autor del decreto; porque otra cosa podría acarrear graves abusos en la formación del Cuerpo y en la preparación del personal afecto á él, que hay que evitar á toda costa.

Para aclarar suficientemente este punto, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado disponer que la suspensión de la vigencia del real decreto de 12 de los corrientes debe entenderse sólo para los efectos del percibo de los sueldos y para el cumplimiento de las nuevas obligaciones que se impongan al personal médico forense, en atención á esa mayor remuneración, pero entrará á regir, desde luego, en todo lo concerniente á la forma de ingreso, de ascensos y á las categorías y escalafón del Cuerpo de médicos forenses y de las prisiones preventivas.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 15 de Abril de 1915.—Burgos y Mazo. Señor Subsecretario de este Ministerio.

Un certamen artístico y literario

De gran interés para nuestros escritores y artistas resulta el certamen que, organizado por la Juventud republicana tinerfeña, se celebrará en el próximo mes de Mayo en Santa Cruz de Tenerife, y para la cual se han recibido numerosos trabajos que de antemano hacen pensar en el lisonjero éxito que obtendrán sus entusiastas organizadores.

De tres secciones se compone el programa del referido certamen; la primera, dedicada á la Literatura, comprende dos temas para los trabajos poéticos: el primero, libre, y el segundo, «Himno á la paz», destinándose como premios 200 y 150 pesetas, respectivamente.

Para los en prosa, cuyos temas son una novela y un boceto de comedia, se dedican 400 pesetas á cada una de las obras de dichos géneros que sean acreedoras á tal recompensa.

Así como en los trabajos poéticos se exige que no excedan de cien versos, para la novela se establece, como mínimo, ochenta cuartillas, y para la comedia las dimensiones aproximadamente de cualquier obra teatral en un acto.

«Himno á Canarias» es el tema para la sección musical, con arreglo á la letra que ha escrito el distinguido poeta Sr. Gil Roldán. El premio consiste en 500 pesetas y un accésit de 150.

En la sección de Escultura se pide un boceto para el monumento al ilustre hijo adoptivo de la capital de Canarias, el inolvidable patricio Sr. Sol y Ortega, á quien Tenerife guarda imperecedera gratitud por sus brillantes campañas en el Congreso cuando la discusión del llamado pleito canario. Merced á los esfuerzos de aquel gran orador triunfó el partido llamado unionista y subsiste la unidad provincial.

El premio para el boceto que reuna las condiciones exigidas en las bases del concurso es de 1.000 pesetas, otorgándose también un diploma honorífico.

Asegúrase que el jefe del partido radical Sr. Lerroux, asistirá como mantenedor á este hermoso festival.

En el concurso de carteles anunciadores han obtenido premios los pintores señores García Poggio, Guezala y Renshaw, siendo elogiadísimos los trabajos presentados en la exposición que con tal motivo se ha celebrado en los salones de la Juventud republicana.

Canarias pintoresca (?)

Dice «La Opinión», de Santa Cruz: «Nos hemos enterado de que el presidente de la Diputación Provincial, D. Benito Pérez Armas, ha nombrado agentes ejecutivos para proceder contra los Cabillos deudores á dicho organismo del contingente provincial.

Si esos comisionados llegan á recalar por aquí ya sabe el Cabildo lo que tiene que hacer con ellos, y la responsabilidad que hay que exigir.»

(Del «Diario de Las Palmas.»)

Leemos en un colega:

«Por el Juzgado de San Sebastián de la Gomera se instruye sumario por haber manifestado los concejales y presidente de la mesa en el acto de la clasificación y revisión de los mozos alistados por el Ayuntamiento de dicho pueblo, que no se conocía al mozo Rosendo Darías, de lo que protestaron otros mozos, quienes manifestaron que el citado individuo era el que estaba de escribiente en aquel acto.»

Servicio obligatorio

interesante á Zonas, Comisiones mi tas Diputaciones, Consulsados, ayuntamientos y padres de familia

Nuestro «Servicio militar obligatorio» con tiene:

- I.—Ley de bases de 29 de Junio de 1911, aclarada y comentada.
- II.—Ley articulada de 19 de Enero de 1912.
- III.—Instrucciones para su aplicación, de 26 de Enero de 1912.
- IV.—Disposiciones posteriores y aclaratorias
- V.—Ley rectificadora por R. O. de 27 de Febrero de 1912.
- VI.—Índice general concordado por orden alfabético

Precio: 3,50 pesetas

Nuestro «Apéndice primero», que son los «Formularios del Servicio militar obligatorio», contiene ciento noventa y ocho formularios que siguen exactamente el texto legal.

Precio: 3,0 pesetas

CULTURA POPULAR

Bibliotecas públicas de Madrid

Consejo de Estado (Mayor, 93), de diez á doce.

Facultad de Farmacia (Farmacia, 3), de ocho á catorce.

Jardín Botánico (plaza de Murillo), de once á trece.

Facultad de Medicina (Atocha, 104 y 106), de ocho á catorce, y los domingos de nueve á doce.

Museo Arqueológico Nacional (Serrano), de diez á dieciséis, y los domingos, de nueve á doce.

Instituto Geográfico (paseo de Atocha, 1), de ocho á catorce.

Ministerio de Hacienda (Alcalá, 7 y 9), de ocho á catorce.

Facultad de Derecho (San Bernardo, 59), de ocho á catorce, los domingos, de diez á doce.

Real Academia Española (Felipe IV, 2) de nueve á trece.

Facultad de Filosofía y Letras (Toledo, 45), de nueve á quince, y los domingos, de once á trece.

Archivo Histórico Nacional (paseo de Recoletos, 20), de ocho á catorce.

Museo de Ciencias Naturales (paseo de Recoletos, 20), de ocho á trece.

Espectáculos para hoy

PPINUESA.—A las 10, El patio azul y El nido

ESPAÑOL. 9,30, Lo zingaro barone.

LARA.—6,30, Mi cara mitad y El amor brujo por Pastora Imperio.
10,15, Amanecer y Pastora Imperio.

APOLO.—6, La noche vieja.
7,15, En Sevilla está el amor.
10,30, La niña de las planchas, La Fornarina La pandereta.

ESLA VA.—10,30, Clavito y La garra.
10,30, Clavito y La garra,

COMICO.—10,30, Isidrin ó las cuarenta y nueve provincias ó Ideal recuelo.

CERVANTES.—6,30, Pastor y Borrego.
10,30, Mi querido Pepe.

PRINCIPE ALFONSO.—Cinema de moda. De 5 á 8,30 y de 9,30 á 12,30, sección popular á mitad de precio. Todos los días estrenos. Todas las noches funciones populares, Butacas, 0,30; palcos 2 pesetas.

PALACIO DE PROYECCIONES.—Todos los días, de cuatro y media á doce, cinematógrafo con cuantas novedades se crean.—Variación diaria de programas. Estrenos sensacionales, lunes y jueves.

LA BOLSA

COTIZACIONES DEL DÍA 23

FONDOS PÚBLICOS	PRECIO
4 POR 100 PERPETUO INTERIOR	
Fin corriente.....	72 80
Idem próximo.....	00 00
AL CONTADO	
Serie F de 50.000 ptas. nomls.	73 00
» E de 25.000 » »	73 80
» D de 12.500 » »	74 00
» C de 5.000 » »	77 85
» B de 2.500 » »	79 40
» A de 500 » »	80 00
» G y H de 100 y 120 »	79 00
En diferentes series.....	00 00
4 POR 100 AMORTIZABLE	
Serie E de 25.000 ptas. nomls.	00 00
» D de 12.500 » »	00 00
» C de 5.000 » »	00 00
» B de 2.500 » »	86 00
» A de 500 » »	86 00
En diferentes series.....	86 00
5 POR 100 AMORTIZABLE	
Serie F de 50.000 ptas. nomls.	92 00
» E de 25.000 » »	92 00
» D de 12.500 » »	92 20
» C de 5.000 » »	93 30
» B de 2.500 » »	93 10
» A de 500 » »	93 25
En diferentes series.....	00 00
BANCOS Y SOCIEDADES	
Cédulas hipotecarias al 4 por 100.....	93 00
Acciones del Banco de España.....	446 50
Compañía Arrend.ª de Tabacos.....	263 00
Unión de Explosivos.....	000 00
Iberica de propiedades mineras.....	000 00
Oblig. Valladolid-Ariza, s. A.....	000 00
Idem M.Z.A 4 por 100.....	000 00
Idem Ferrosiles, Norte España.....	00 09
Banco Hispano-Americano.....	00 00
Acciones azucareras preferentes.....	35 00
Idem ordinarias.....	00 00
Obligaciones de idem.....	00 00
Banco Español del Rio de la Plata.....	260 00
Mexicano.....	00 00
Sociedad Española de construcciones metálicas: Obligaciones 4 y 1/2 por 100 (2.ª hipoteca).....	00 00
AYUNTAMIENTO DE MADRID	
Obligaciones de 250 pesetas.....	00 00
Idem de Erlanger y C.ª.....	00 00
Idem por resultados.....	00 00
Idem por expropiaciones interiores.....	00 00
Idem id. en el ensanche.....	00 00
Deuda de Conversión y Obras municipales al 4 1/2 por 100.....	00 00
CAMBIOS	
París á la vista.....	95 46
Londres á la vista.....	24 21
Bilbao. Altos Hornos, 270, dinero.—Unión Resinera España, 60, papel.—Unión Española de Explosivos, 213, dinero.—Sociedad de Industria y Comercio, 179, papel.	

CASAS COMERCIALES QUE RECOMENDAMOS A NUESTROS LECTORES

GONZALEZ BYASS Y C.^a

JERÉZ
VINOS Y COÑAC

Pastillas VALDA

Florido Hermanos
Cosecheros, Criadores y exportadores de Vinos finos.
SANLÚCAR DE BARRAMEDA

ASTILLEROS DEL NERVIÓN

SOCIEDAD ANÓNIMA
AFARTADO NÚM. 93, BILBAO

VITAL
Desinfectante concentrado y energético.
SEVILLA

ANGLADA - BARCELONA
Construcciones de cables. Ascensores. Montacargas. Artes de pesca, etc.
CALLE ANCHA, NÚM. 13

Conservas Trevijano
LOGROÑO
Primera marca española

CASA HAZEN

Fuencarral, 55 y San Bernardo, 1

PIANOS
— AUTOPIANOS
— MÚSICA MECÁNICA
Ventas al contado y plazos.

JUAN AUNON

Epadero de S. M. el Rey y A.A. R.R.

FUENCARRAL, 33

Gran establecimiento en efectos para uniformes de Ministro, Maestranos, y Ordenes militares. Especialidad en cascos, espadas, sables y espadines reglamentarios y de lujo
[PARA EL EJÉRCITO Y ARMADA]

Historia Universal, por César Cantú

Se vende a plazos, sin fianzas.

Artes, Ciencias, Literatura, Historia, etcétera, desde la creación del mundo hasta nuestros días 1911.

Edición Económica: 43 tomos encuadrados en tela inglesa, con profusión de grabados en colores y mapas.

Obra completa con un elegantísimo etager de regalo 95 pesetas a plazos de 5 pesetas mensuales.

Edición de gran lujo (formada por 4 tomos), encuadrada con tapas de relieve y oro, impresa sobre rico papel satinado, con más de 500 grabados en colores.

Obra completa con un elegantísimo etager de regalo 125 pesetas a plazos de 10 pesetas mensuales.

Recórtese y llénesse el siguiente cupón mandándolo a cualquiera de las casas que abajo se mencionan y se le entregará la obra al pagar el primer plazo.

cupón núm. 2.

Sírvase remitirme la «Historia Universal» por César Cantú, edición... valor... pesetas que abonaré a plazos de... mensuales.

Firma.

Dirección: Nombre... Calle... Núm... Ciudad... Provincia...
Gassó Hermanos, Santa Teresa, 4 y 6 Barcelona.
Fernando Fe, Puerta del Sol, 15, Madrid.

UNDERWOOD



El rototipo de las máquinas de escribir modernas

SE DEJA A PRUEBA.—CINCO AÑOS DE GARANTÍA

PÍDASE CATALOGO

GUILLERMO TRÚNIGER & C^o - BALMES, 7 - BARCELONA

SUCURSAL EN MADRID:

Alcalá, 39, entresuelo

SOCIEDAD GENERAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO

COMPANIA ANÓNIMA DOMICILIADA EN BILBAO

CAPITAL: 25.000.000 FRANCO

FÁBRICAS EN VIZCAYA (Zuazo, Luchana, Iruya y Gurrubay), OVIEDO (La Manjoya), MADRID, SEVILLA (El Empalme), CARTAGENA, BARCELONA (Badalona), MÁLAGA, CÁCERES (Aldea-Moré) y LISBOA (Trafaria).

ÁCIDOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS

Superfosfatos de cal.—Superfosfatos de huesos.—Nitrato de sosa.—Sales de potasa.—Sulfato de amoníaco. Sulfato de sosa.—Glicerinas.—Ácido nítrico.—Ácido sulfúrico corriente.—Ácido sulfúrico anhídrido.—Ácido clorhídrico.

ABONOS COMPUESTOS y primeras materias para toda clase de cultivos, adecuados a todos los terrenos.

LABORATORIOS

para el análisis gratuito y completo de los terrenos y determinación de los mejores abonos. (MADRID, Villanueva, 11).

SERVICIO AGRONÓMICO importantísimo para el empleo racional de los abonos.

NOTA IMPORTANTE.—Pídase a la Sociedad la «Guía práctica para sacar las muestras de las tierras» a fin de que se pueda determinar cuál es el abono conveniente.

Los pedidos deberán dirigirse a MADRID, VILLANUEVA, 11, ó al domicilio social DIRECCION TELEGRÁFICA: GELINCO

Almacén de muebles y camas

BERNARDINO SOTOCA

Exposición de comedores, alcobas y despachos en todos los estilos. Se alquila toda clase de mobiliario a precios sumamente económicos, con grandes facilidades para que los muebles alquilados pasen a ser del cliente.

NOTA.—Esta casa tiene un espacioso local para Guardamuebles en Chamberí con habitaciones independientes.

Hortaleza, 39, primeros.—Teléfono, 4185



EL SOL = JOYERÍA Y PLATERIA

Proveedora de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra
VENDE A PLAZOS TODOS SUS ARTÍCULOS AL EJÉRCITO

Especialidad en regalos para bodas.—Relojería suiza. Condecoraciones.

SE HACEN COMPOSTURAS

46, MAYOR, 46
MADRID

ELECTRICIDAD MATERIAL DE TODAS CLASES
HORTALEZA, 116.—MADRID

SERVICIOS DE LA COMPANIA TRASATLANTICA

LINEAS AL RIO DE LA PLATA Y AL BRASIL

El vapor «Infanta Isabel de Borbón», saldrá el día 4 de Abril de Barcelona, el 5 de Málaga y el 7 de Cádiz, para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires.
El vapor «P. de Sarrástegui» saldrá el 16 de Abril de Bilbao y Santander, el 17 de Gijón, el 18 de Coruña, el 19 de Vigo, el 20 de Lisboa y el 23 de Cádiz, para Rio Janeiro, Santos, Montevideo y Buenos Aires.

LINEAS A ANTILLAS, MEJICO, NUEVA-YORK Y COSTAFIRME

El vapor «M. Calvo» saldrá el 25 de Abril de Barcelona, el 28 de Málaga y el 30 de Cádiz, para Nueva-York, Habana, Veracruz y Puerto Mejico.
El vapor «Alfonso XII» saldrá el 16 de Abril de Bilbao, el 19 de Santander y el 21 de Coruña, para Habana, Veracruz y Tampico. Admite pasaje y carga para Costafirme y Pacífico con trasbordo en Habana.
El vapor «Montevideo» saldrá el 10 de Abril de Barcelona, el 11 de Valencia, el 13 de Málaga, el 15 de Cádiz, para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Lamon, Colón, Sabanailla, Curacao, Puerto Osbello y la Guayra. Se admite pasaje y carga con trasbordo para Veracruz, Tampico, Puerto Barrios, Cartagena de Indias, Maracaibo, Coro, Guama, Carúpano, Trinidad y Puertos del Pacífico.

LINEA DE FILIPINAS

El vapor «Fernando Poo» saldrá el 3 de Abril de Barcelona para Port-Said, Suez, Colombo, Singapore, Lieo y Manila, sirviendo por trasbordo los puertos de la Costa oriental de Africa, de la India, Java, Sumatra, China, Japon y Australia

LINEA DE FERNANDO POO

El vapor «M. L. Villaverde» saldrá el 2 de Abril de Barcelona con escala en Valencia y Alicante, y el 7 de Cádiz, para Tángor, Casablanca, Argán, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, demás escalas intermedia y Fernando Poo.

Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables, y pasajeros a quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Todos los vapores tienen telegrafía sin hilos. También se admite carga y se expiden pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares.

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

Capital social, DOCE millones de pesetas efectivas

COMPLETAMENTE DESEMBOLSADO

Agencias en todas las provincias de España, Francia y Portugal.

50 AÑOS DE EXISTENCIA

Seguros sobre la vida.—Seguros contra incendios.

Alcalá, 43.—OFICINAS, Caballero de Gracia, 60

— SOBRE - MONEDERO —

para circulación por correo de valores en metálico. Servicio postal oficial.

Circula certificado entre todos los pueblos de España y costa de Africa.

Es lo más cómodo y seguro para enviar hasta 50 pesetas en toda clase de moneda. El Estado abona los derechos, caso de extravío. En las estancos y Administraciones de Correos, a 25 céntimos.

Oficinas, GOYA, 6, Madrid.

REPARACIONES DE MÁQUINAS DE ESCRIBIR Y CALCULAR

Angel Crecente

GARANTIZO TODAS LAS REPARACIONES
Cañizares, 2, 4 y 6, entresuelo.

Sesorhelos Inks

(TINTAS PARA ESCRIBIR)

ESQUELAS

PARA FUNERAL Y ANIVERSARIO
Se reciben en la Administración de este periódico.

COMPANIA VALENCIANA

VAPORES CORREOS DE AFRICA

SERVICIOS OFICIALES

Correos diarios de Málaga para Melilla, de Algeciras para Ceuta, Tángor y Cádiz. Correos quincenales para la costa Occidental de Marruecos y Canarias.

SERVICIOS COMERCIALES

Línea de cabotaje entre puertos del Mediterráneo. Líneas de cabotaje para Francia, Italia e Inglaterra.

TARIFA DE HABERES Y BONIFICACIONES DEL 50 Y 30 POR 100

que corresponden a las clases e individuos de tropa, y su distribución mensual en el

ALMA DE INFANTERIA

FOR

ANGEL VERIN SOTO

Obra de gran utilidad para las clases de tropa. Precio: 1,85 pesetas.

Los pedidos al autor, sargento del regimiento de Infantería de San Fernando, núm. 11.—MELILLA